



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.002773

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 6 de enero de 2009, que contiene la escisión de PRODUCTORA AGROPECUARIA DE PICHINCHA C.A. AGROPICHINCHA y la creación por efecto de la escisión de DISEÑO Y CONSTRUCCION DINMOPLAR S.A.; la disminución de capital por efecto de la escisión; el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía que se escinde;

QUE el artículo 199 de la Ley de Compañías determina que la Superintendencia de Compañías dispondrá la publicación, por tres veces consecutivas, de un aviso sobre la pretendida reducción de capital de una compañía en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 738 de 8 de julio de 2009 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 339 de 13 de abril de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-IAF-RRHH-G-2009-0276 de 26 de junio del 2009,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de PRODUCTORA AGROPECUARIA DE PICHINCHA C.A. AGROPICHINCHA y la creación por efecto de la escisión de DISEÑO Y CONSTRUCCION DINMOPLAR S.A.; la disminución de capital por efecto de la escisión de USD 51.200,00 a USD 16.506,00; el aumento de capital de USD 16.506,00 a USD 16.507,00; y, la reforma de estatutos de la compañía que se escinde;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publiquen por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la pretendida disminución de capital, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

X
M

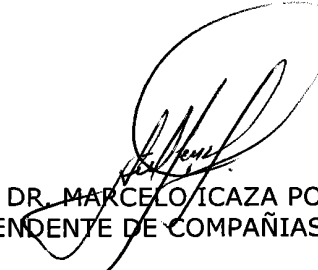


Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo relativo a la disminución de capital.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza PRODUCTORA AGROPECUARIA DE PICHINCHA C.A. AGROPICHINCHA a favor de la compañía que se crea DISEÑO Y CONSTRUCCION DINMOPLAR S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de DISEÑO Y CONSTRUCCION DINMOPLAR S.A.; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de PRODUCTORA AGROPECUARIA DE PICHINCHA C.A. AGROPICHINCHA; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de julio de 2009



DR. MARCELO ICAZA PONCE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE



EXP. 85494
Tr. 01.1.09.000202